

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA**ACTA DE BUENA PRO**

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-0175-2023-OTL/PETROPERÚ
Primera Convocatoria.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EMPAQUETADURAS DE DIVERSAS MEDIDAS PARA
REFINERÍA TALARA”.

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Solped N° 1000122225 se solicitó la contratación del bien de la referencia con Monto Estimado Referencial RESERVADO.
- b) El 15.12.2023 se publicó la primera convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en soles, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la primera convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- d) Con fecha 10.01.2024, mediante Carta N° JTCT-0083-2024 se comunicó la absolución de consultas al proceso. Asimismo, el 12.01.2024 se integraron la Bases del Proceso, como reglas definitivas.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 17.01.2024, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las empresas: COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L.; y FLEXSEAL PACIFICO S.A.C.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**2.1 Documentación Obligatoria:**

- a) Con fecha 18.01.2024, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, a través del nuevo portal de convocatorias SUPLOS.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L.	FLEXSEAL PACIFICO S.A.C.
<u>Documentación Obligatoria:</u>		
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó
<u>De ser el Caso:</u>		
Promesa de Consorcio	No Corresponde	No Corresponde

2.2 Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/ 96,521.57 (Noventa y seis mil quinientos veintiuno con 57/100 soles), incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a las propuestas económicas presentadas, se tiene el detalle siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	MONTO INCLUIDO IGV.
1	FLEXSEAL PACIFICO S.A.C.	S/ 72,450.15
2	COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L.	S/ 103,907.05



- c) Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas de la propuesta del postor FLEXSEAL PACIFICO S.A.C., quien ocupa el primer lugar en orden de prelación, encontrándose diferencias, siendo el monto resultante: S/ 72,450.57

2.3 Evaluación Técnica:

- a) Mediante Memorando N° JTCT-0164-2024 del 18.01.2024, se remitió a Jefatura Ingeniería de Mantenimiento las propuestas técnicas presentadas, para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con el orden de prelación.
- b) Mediante memorando N° JIGM-0056-2024 de fecha 24.01.2024, Jefatura Ingeniería de Mantenimiento remite la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (se adjunta cuadro de evaluación), indicando lo siguiente:
 - El Postor FLEXSEAL PACIFICO S.A.C., **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
 - El Postor COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L., **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
- c) Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas de la propuesta del postor COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L., quien ocupa el segundo lugar en orden de prelación, no encontrándose diferencias

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al artículo 56 del Reglamento, mediante Carta N° JTCT-0291-2024 se solicitó al Postor COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L., mejorar su oferta económica otorgándole un plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante correo electrónico del 02.02.2024, el postor COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L., ratifica su oferta económica de S/ 103,907.05 (Ciento tres mil novecientos siete con 05/100 soles), incluido IGV.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- a) Mediante Memorando N° GDLG-0228-2024 de fecha 08.02.2024, Gerencia Departamento Logística, aprobó la disponibilidad presupuestal.

V. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° **SEL-0175-2023-OTL/PETROPERÚ – Primera Convocatoria** al Postor: **COMERCIAL LECARNAQUE E.I.R.L.**; por el monto de **S/ 103,907.05 (Ciento tres mil novecientos siete con 05/100 soles)**, incluido tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del bien.
- b) Según cuadro de niveles de aprobación vigente corresponde la firma de la presente Acta de Buena Pro a Supervisor Contrataciones Talara.
- c) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 13 de febrero de 2024

Arturo Pacheco Albuja
Supervisor
Contratación de Bienes Talara